

**Número 18.- Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria el viernes, veinticuatro de mayo del año dos mil veinticuatro.**

**ASISTENTES**

Presidente

D. José Javier Ruiz Arana

Tenientes de Alcalde

D. Daniel Manrique de Lara Quirós

D<sup>a</sup> Encarnación Niño Rico

Concejales

D<sup>a</sup> Esther García Fuentes

D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez

D<sup>a</sup> Nuria López Flores

D. José Antonio Medina Sánchez

Director de la Oficina Presupuestaria

D. Miguel Fuentes Rodríguez

Vicesecretaria General

D<sup>a</sup>. María Antonia Fraile Martín

En la Villa de Rota, siendo las trece y diez minutos del viernes, día veinticuatro de mayo del año dos mil veinticuatro, en la Sala de Comisiones del Palacio Municipal Castillo de Luna, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera convocatoria su reglamentaria sesión ordinaria semanal.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente D. José Javier Ruiz Arana, y asisten las personas que anteriormente se han relacionado.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuran en el orden del día, previamente distribuido.

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA 17 DE MAYO DE 2024.**

Conocida el acta de la sesión celebrada el día diecisiete de mayo del año dos mil veinticuatro, número 17, y una vez preguntado por el Sr. Presidente si se ha leído y si se está conforme con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobarla y que se transcriba en el Libro de Actas correspondiente a la Junta de Gobierno Local.

## **PUNTO 2º.- COMUNICADOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

- 2.1.-** Extracto de la Resolución del 8 de mayo de la Secretaria de Estado de Cultura por la que se convocan ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial correspondientes al año 2024. BDNS (Identif.): 759893.

Se da cuenta por la Vicesecretaria General de la publicación en el Boletín Oficial del Estado número 121 del día 18 de mayo de 2024, páginas 26603 y 26604 del Extracto de la Resolución del 8 de mayo de la Secretaria de Estado de Cultura por la que se convocan ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial correspondientes al año 2024. BDNS (Identif.): 759893.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Cultura y Patrimonio Histórico.

- 2.2.-** Anuncio de este Ayuntamiento por el que se somete a información pública el Proyecto de Actuación de Optimización de Granja Porcina consistente en cubrición de patios descubiertos que actualmente se destinan a la estancia de cerdos (Gestación, cerdas noveles en régimen intensivo) en finca "El Bucarito".

Se da cuenta por la Vicesecretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 95 del día 20 de mayo de 2024, página 4 del Anuncio de este Ayuntamiento por el que se somete a información pública el Proyecto de Actuación de Optimización de Granja Porcina consistente en cubrición de patios descubiertos que actualmente se destinan a la estancia de cerdos (Gestación, cerdas noveles en régimen intensivo) en finca "El Bucarito".

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Urbanismo.

**2.3.- Orden de 15 de mayo de 2024, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte para el periodo 2023-2025.**

Se da cuenta por la Sra. Vicesecretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 97 del día 21 de mayo de 2024, páginas 45054/1 a 45054/3 de la Orden de 15 de mayo de 2024, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte para el periodo 2023-2025.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Deportes.

**2.4.- Decreto-ley 5/2024, de 21 de mayo, por el que se da cumplimiento a los Acuerdos de 30 de diciembre de 2022 y de 13 de febrero de 2024, de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma, y se modifican otras disposiciones normativas.**

Se da cuenta por la Sra. Vicesecretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 100 del día 24 de mayo de 2024, páginas 45405/1 a 45405/30 del Decreto-ley 5/2024, de 21 de mayo, por el que se da cumplimiento a los Acuerdos de 30 de diciembre de 2022 y de 13 de febrero de 2024, de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma, y se modifican otras disposiciones normativas.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado al Departamento Municipal de Contratación y Compras, al Departamento Municipal de Recursos Humanos, a la Oficina de Atención al Ciudadano, a la Delegación Municipal de Servicios Sociales, Integración y Familias, a la Delegación Municipal de Urbanismo y a la sociedad mercantil local Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. (MODUS ROTA).

- 2.5.- Resolución de 21 de mayo de 2024, y su correspondiente Extracto, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2024 de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción establecidos en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía, y regulados a la Orden de 18 de octubre de 2016.

Se da cuenta por la Sra. Vicesecretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 100 del día 24 de mayo de 2024, páginas 45453/1 a 45453/48 y 45457/1 a 45457/4, respectivamente de la Resolución de 21 de mayo de 2024, y su correspondiente Extracto, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2024 de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción establecidos en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía, y regulados a la Orden de 18 de octubre de 2016.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Desarrollo Económico, Formación y Emprendimiento.

- 2.6.- Pésame al empleado municipal D. [REDACTED], por el fallecimiento de su padre.

Teniendo conocimiento la Junta de Gobierno Local del fallecimiento del padre del empleado municipal D. [REDACTED], se acuerda hacer llegarle el pésame por tan irreparable pérdida, rogando lo haga extensivo a toda su familia.

**PUNTO 3º.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES, D. DANIEL MANRIQUE DE LARA QUIRÓS, PARA RECTIFICAR ERRORES EXISTENTES EN EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2023 AL PUNTO 4º, EN RELACIÓN A LA CUANTÍA A ABONAR.**

Vista la propuesta presentada por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia y Relaciones Institucionales, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, de fecha 16 de mayo de 2024, con el siguiente contenido:

“Que, con fecha 10 de mayo de 2.024, por la Asesoría Jurídica Municipal se ha emitido informe que, literalmente transcrito, dice lo siguiente:

**“PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2.023, AL PUNTO 4º, RECAÍDO EN LOS EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NÚM. [REDACTED] Y [REDACTED] COMO CONSECUENCIA DE RECLAMACIONES FORMULADAS POR LA MERCANTIL**

**“ [REDACTED]**

Visto los expedientes número [REDACTED]  
seguidos a instancias de “ [REDACTED]

[REDACTED], respectivamente; resulta

Que examinado el mismo se comprueba que, tanto en la propuesta de resolución del Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia y Relaciones Institucionales y en el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 15 de diciembre de 2.023, al punto 4º., existen errores en el apartado segundo de la propuesta de resolución.

El mencionado apartado segundo dice: *“De la suma de las citadas cantidades, en virtud de la franquicia pactada en el contrato de seguro, al Ayuntamiento le corresponde el pago de 600 € y a la mercantil [REDACTED] [REDACTED], el pago de la cantidad restante.”*, cuando debe decir: *“De la suma de las citadas cantidades, en virtud de la franquicia pactada en el contrato de seguro, al Ayuntamiento le corresponde el pago de 3.000 € y a la mercantil [REDACTED] [REDACTED], DE [REDACTED], el pago de la cantidad restante.”*

Pues bien, quedando plenamente acreditado, que se ha producido un error material en la cuantía que le corresponde abonar Ayuntamiento por el siniestro, así como, en lo que respecta a la compañía aseguradora de este Excmo. Ayuntamiento vigente a la fecha en la que ocurrió el mismo y, dada la facultad reconocida en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de “ ...rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores

*materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.*”; la letrada que suscribe, en cuanto Instructora del expediente referenciado, entiende que por la Junta de Gobierno Local debe procederse a la correspondiente rectificación del error acaecido.

En efecto, es consolidada doctrina jurisprudencial la que establece que: “El error material, para que pueda ser eliminado por la Administración, ha de caracterizarse por ser ostensible, manifiesto e indiscutible. Es decir, que se evidencie por sí solo, sin necesidad de mayores razonamientos, manifestándose prima facie por su sola contemplación, teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo. Por ello son susceptibles de rectificación sin que padezca la subsistencia jurídica del acto que los contiene” (STS 24 de marzo de 1977, 30 de mayo de 1988, 5 de noviembre de 1991...etc.).

Por cuanto antecede, *la* Letrada que suscribe, en cuanto Instructora del expediente referenciado, y para su consideración por la Junta de Gobierno Local, procedo a formular la siguiente **PROPUESTA**

**Primero.** - Que se proceda a la rectificación de los errores existentes tanto en la propuesta de resolución del Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia y Relaciones Institucionales como en el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 15 de diciembre de 2.023, al punto 4º, en lo que respecta a la cuantía a abonar por este Excmo. Ayuntamiento, siendo ésta 3.000 €, en lugar de los expresados 600 € y el nombre de la mercantil aseguradora, siendo ésta [REDACTED], en lugar de [REDACTED].

**Segundo.** - Notificar el acuerdo de corrección de error a la interesada a los efectos oportunos.”

Vista la propuesta de resolución de la Instructora del expediente literalmente trascrita, el Teniente Alcalde Delegado de Presidencia y Relaciones Institucionales, a la Junta de Gobierno Local

#### **PROPONE**

**Primero.** - Que se proceda a la rectificación de los errores existentes tanto en la propuesta de resolución del Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia y Relaciones Institucionales como en el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 15 de diciembre de 2.023, al punto 4º, en lo que respecta a la cuantía a abonar por este Excmo. Ayuntamiento, siendo ésta 3.000 €, en lugar de los expresados 600 € y el nombre de la mercantil aseguradora, siendo ésta [REDACTED], en lugar de [REDACTED].

**Segundo.** - Notificar el acuerdo de corrección de error a la interesada a los efectos oportunos."

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

**PUNTO 4º.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE DELEGADA DE MERCADOS, Dª ESTHER MERCEDES GARCÍA FUENTES, EN RELACIÓN CON HORARIOS DE MERCADOS MUNICIPALES DE ABASTOS DE ROTA.**

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala Delegada de Mercados, Dª. Esther Mercedes García Fuentes, de fecha 15 de mayo de 2024, con el siguiente contenido:

"El Ayuntamiento de Rota, a través de las Delegaciones de Mercados, Comercio y Turismo, fomenta desde hace años, la conversión del Mercado Central como un nuevo foco de atracción gastronómico y turístico del municipio, descentralizando los recorridos turísticos a nuevas zonas de la localidad.

Por este motivo es necesario actualizar los horarios de apertura del Mercado Central a la realidad económica y turística del municipio, para poder elaborar nuevos planes de dinamización, y trabajar, junto con los concesionarios, en mejorar la difusión de los horarios de apertura y cierre del mismo.

Es por este motivo que, desde la Delegación de Mercados, consultados los distintos concesionarios se propone establecer el siguiente horario:

**Mercado Central**

Puestos tradicionales

De Lunes a Sábado - de 8:00 h. a 14:30

Festivos y Domingos de apertura - de 9:00 h. a 14:00 h.\*

Puestos gastronómicos

Temporada baja

Del 1 de Noviembre al 15 de Junio

Lunes a Jueves - Cerrado  
Viernes y Sábado:  
Mañanas: de 12:00 a 16:00  
Tardes: de 20:00 a 23:00  
Domingos  
De 12:00 a 17:00

Temporada alta  
Del 16 de Junio al 31 de Octubre, puentes y festivos.

Lunes a Domingo  
Mañanas: de 11:30 a 16:00  
Tardes: de 20:00 a 00:00

Durante este horario, el acceso al Mercado Central La Merced se realizará por la puerta principal del mismo, la ubicada en la fachada hacia la calle Veracruz, debiéndose encontrar el acceso abierto a la plaza de abastos por el concesario/a del bar ubicado en el Mercado.

### **Mercado Norte**

#### Puestos tradicionales

De Lunes a Sábado - de 8:00 h. a 14:30

Festivos y Domingos de apertura - de 9:00 h. a 14:00 h. \*

- La apertura de los puestos tradicionales en festivos y/o domingos será discrecional a la decisión de los puestos.

Por lo anterior esta Delegación entiende necesario elevar la presente

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**Primero:** Aprobar la propuesta de horarios para ambos Mercados Municipales de Abastos de Rota.

**Segundo:** Dar traslado del nuevo horario a las Delegaciones implicadas, como son las delegaciones de Mercados, Turismo, Régimen Interno, Limpieza, Turismo y Patrimonio

No obstante, la Junta de Gobierno Local, como órgano colegiado y con superior criterio resolverá lo que estime más conveniente."

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

**PUNTO 5º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ASOCIACIONES, D. MANUEL JESÚS PUYANA GUTIÉRREZ, PARA APROBACIÓN DEFINITIVA Y DE MODO PARCIAL DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS ROTEÑOS "TORRE DE LA MERCED" PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE "MANTENIMIENTO DE LA ASOCIACIÓN, SUS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, 2022", ASÍ COMO LA PERDIDA DE DERECHO A COBRO.**

Vista la propuesta presentada por el Sr. Concejil Delegado de Participación Ciudadana y Asociaciones, D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez, de fecha 22 de mayo de 2024, con el siguiente contenido:

**"PRIMERO:** Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9/2/2024, al punto 6º se aprueba inicialmente y de forma parcial favorable la justificación por importe de MIL SEISCIENTOS ONCE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.611,63 €) y se inicia expediente de pérdida parcial de derecho a cobro por importe de SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (688,37 €), concediéndole un plazo de 15 días de alegaciones. El citado acuerdo fue recibido por la Asociación en fecha 22/2/2024, teniendo de plazo para presentar alegaciones hasta el 15/3/2024

**SEGUNDO:** Que con fecha 21/02/2024 y número de salida RE-1987 se da traslado del acuerdo de la Junta Local de Gobierno a la Asociación de Diabéticos Roteños "La Merced" de la aprobación inicial y de forma parcial de la cuenta justificativa nominativa 2022.

**TERCERO:** Que la ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS ROTEÑOS "LA MERCED", con CIF núm. ████████ presenta con fecha 15/03/2024 con (R.M.E. núm. 3848) presenta escrito aclaratorio de algunas facturas y adjunta póliza de seguro del local correspondiente al período de 4/11/2021 a 4/11/2022.

**CUARTO:** Según informe de intervención 2024-0262, se hace constar, que fiscalizada la documentación de subsanación presentada por la ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS ROTEÑOS "LA MERCED", emite informe de aprobación de cuenta justificativa definitiva por el importe de MIL NOVECIENTOS DIECISEIS EUROS CON CUARENTA Y TRES CENTIMOS

(1.916,43€). Y se declara la PERDIDA PARCIAL DEFINITIVA DE DERECHO A COBRO por importe de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (383,57 €).

Visto los antecedentes descritos por esta Delegación de Participación Ciudadana y Asociaciones se propone lo siguiente:

**PRIMERO:** Aprobar de forma definitiva y de modo parcial, la cuenta justificativa por importe de **MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.916,43 EUROS)**, de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS ROTEÑOS "LA MERCED", con CIF núm. G1151381, en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/11/2022, al punto 13º, para sufragar los gastos para la realización del proyecto denominado "MANTENIMIENTO DE LA ASOCIACIÓN, SUS ACTIVIDADES Y SERVICIOS", 2022".

**SEGUNDO:** Aprobar definitivamente el expediente de pérdida del derecho a cobro de subvención concedida por la Junta de Gobierno local, el día 9/2/2024 al punto 6º, por importe de **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS (383,57€)**.

**TERCERO:** Dar traslado de este acuerdo a la ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS ROTEÑOS "LA MERCED", a la Intervención y a la Tesorería Municipal.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, como órgano colegiado y con superior criterio resolverá lo que estime más oportuno."

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

**PUNTO 6º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ASOCIACIONES, D. MANUEL JESÚS PUYANA GUTIÉRREZ, PARA APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DE ROTA PARA SUFRAGAR "LOS GASTOS CORRIENTES DE LA SEDE, ACTIVIDADES, TRANSPORTE Y ATENCIÓN PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA ASOCIACIÓN 2023".**

Vista la propuesta presentada por el Sr. Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Asociaciones, D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez, de fecha 22 de mayo de 2024, con el siguiente contenido:

“Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de diciembre de 2023, al punto 6º.2 de urgencias y posterior Convenio de la misma fecha , se aprueba otorgar una subvención a la ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DE ROTA con CIF núm. ██████████, para sufragar los GASTOS CORRIENTES DE LA SEDE, ACTIVIDADES, TRANSPORTE Y ATENCIÓN PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA ASOCIACIÓN , por importe de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €), con un plazo de ejecución comprendido entre el 01/01/2023 y el 31/12/2023 y un presupuesto aceptado desglosado en los siguientes conceptos:

INGRESOS	GASTOS
- Subvención propuesta por el Ayuntamiento.....18.000,00 €	-Gastos de suministro de la sede: agua, luz, internet, etc. -Gastos de contratación de personal. -Gastos de ley de protección de datos. -Gastos de gestoría -Gastos de certificado de calidad ISO 9001. -Gastos de material fungible. -Gastos de suministro y mantenimiento de la furgoneta adaptada. -Gastos de seguros (Responsabilidad civil, accidentes colectivos, multirriesgo y furgoneta)
<b>TOTAL INGRESOS .....18.000,00 €</b>	<b>TOTAL GASTOS.....18.000,00 €</b>

Teniendo en cuenta que con fecha 18/03/2023 (R.M.E. nº 3902) y posterior rectificación 17/04/2024 (R.M.E. nº 5287) la ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DE ROTA con CIF núm. ██████████ presentó en la Oficina de Atención al Ciudadano la documentación justificativa que se detalla a continuación:

- Documento de JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN de fecha 18/3/2024 cumplimentado, suscrito y firmado por D. ██████████ con D.N.I. núm. ██████████, en calidad de presidente de la Asociación.

- Relación de gastos de la actividad con identificación del acreedor y del documento, importe y fecha de emisión (ANEXO 1) por importe de 34.019,24 €.
- Declaración de otros ingresos o subvenciones para la misma finalidad (ANEXO 2).
- Declaración de aplicación de fondos concedidos (ANEXO 3).
- Memoria de las actividades realizadas.
- Facturas y documentos justificativos con el siguiente detalle:

PROVEEDOR	FACTURA/DOCUMENTO	FECHA/PERIODO	CONCEPTO	IMPORTE
		21/2/2023	AGUA	17,25
		21/4/2023	AGUA	16,26
		22/6/2023	AGUA	16,26
		18/8/2023	AGUA	25,14
		19/10/2023	AGUA	15,26
		21/12/2023	AGUA	19,22
		25/01/2023	LUZ	193,97
		29/3/2023	LUZ	211,09
		29/5/2023	LUZ	183,84
		27/7/2023	LUZ	277,23
		26/9/2023	LUZ	306,47
		29/11/2023	LUZ	217,26
		31/1/2023	GESTORÍA	127,05
		28/2/2023	GESTORÍA	127,05
		31/3/2023	GESTORÍA	147,62
		30/4/2023	GESTORÍA	127,05
		31/5/2023	GESTORÍA	147,62
		30/6/2023	GESTORÍA	147,62
		31/7/2023	GESTORÍA	147,62
		31/8/2023	GESTORÍA	147,62
		30/9/2023	GESTORÍA	147,62
		31/10/2023	GESTORÍA	168,19
		30/11/2023	GESTORÍA	147,62
		31/12/2023	GESTORÍA	127,05
		8/3/2023	PREVENCIÓN LABORALES RIESGOS	231,06
		11/4/2023	PREVENCIÓN LABORALES RIESGOS	53,05
		22/6/2023	PREVENCIÓN LABORALES RIESGOS	159,15
		28/7/2023	RENOVACIÓN ISO 9001	907,50
		01/01/2023	CUOTA MANT.SISTEMA CALIDAD ISO9001	85,70
		01/02/2023	CUOTA MANT.SISTEMA CALIDAD ISO9001	85,70
		01/3/2023	CUOTA MANT.SISTEMA CALIDAD ISO9002	85,70
		01/4/2023	CUOTA MANT.SISTEMA CALIDAD ISO9003	85,70
		1/5/2023	CUOTA MANT.SISTEMA CALIDAD ISO9004	85,70
		1/6/2023	CUOTA MANT.SISTEMA CALIDAD ISO9005	85,70
		1/7/2023	CUOTA MANT.SISTEMA CALIDAD ISO9006	85,70
		1/8/2023	CUOTA MANT.SISTEMA CALIDAD ISO9007	85,70
		1/9/2023	CUOTA MANT.SISTEMA CALIDAD ISO9008	85,70
		1/10/2023	CUOTA MANT.SISTEMA CALIDAD ISO9009	85,70
		1/11/2023	CUOTA MANT.SISTEMA CALIDAD ISO9010	85,70
		1/12/2023	CUOTA MANT.SISTEMA CALIDAD ISO9011	85,70
		01/01/2023	CUOTA MANT.SISTEMA CALIDAD ISO9012	60,50
		01/2/2023	CUOTA MANT.SISTEMA CALIDAD ISO9013	60,50
		1/3/2023	CUOTA MANT.SISTEMA CALIDAD ISO9014	60,50

		1/4/2023	CUOTA MANT.SISTEMA CALIDAD ISO9015	60,50
		1/5/2023	CUOTA MANT.SISTEMA CALIDAD ISO9016	60,50
		1/6/2023	CUOTA MANT.SISTEMA CALIDAD ISO9017	60,50
		1/7/2023	CUOTA MANT.SISTEMA CALIDAD ISO9018	60,50
		1/8/2023	CUOTA MANT.SISTEMA CALIDAD ISO9019	60,50
		1/9/2023	CUOTA MANT.SISTEMA CALIDAD ISO9020	60,50
		1/10/2023	CUOTA MANT.SISTEMA CALIDAD ISO9021	60,50
		1/11/2023	CUOTA MANT.SISTEMA CALIDAD ISO9022	60,50
		1/12/2023	CUOTA MANT.SISTEMA CALIDAD ISO9023	60,50
		3/4/2023	TASA RECOGIDA RESIDUOS	30,00
		2/10/2023	TASA RECOGIDA RESIDUOS	30,00
		1/11/2023	TASA ENTRADA CARRUAJES	96,16
		2/10/2023	IMPUESTO BIENES INMUEBLES	1.158,62
		13/1/2023	TELÉFONO E INTERNET	108,05
		13/2/2023	TELÉFONO E INTERNET	109,34
		1/3/2023	TELÉFONO E INTERNET	116,05
		1/4/2023	TELÉFONO E INTERNET	116,05
		1/5/2023	TELÉFONO E INTERNET	116,05
		1/6/2023	TELÉFONO E INTERNET	116,71
		1/7/2023	TELÉFONO E INTERNET	117,16
		1/8/2023	TELÉFONO E INTERNET	116,05
		1/9/2023	TELÉFONO E INTERNET	116,05
		1/10/2023	TELÉFONO E INTERNET	116,05
		1/11/2023	TELÉFONO E INTERNET	116,05
		6/2/22-6/2/23	SEGURO MULTIRRIESGO	150,20
		17/3/22-17/3/23	SEGURO ACCIDENTES COLECTIVO	170,76
		8/6/22-8/6/23	SEGURO FURGÓN	465,71
		24/6/22-26/6/23	SEGURO RESP. CIVIL	304,63
		6/2/23-6/2/24	SEGURO MULTIRRIESGO	160,68
		17/3/23-17/3/24	SEGURO ACCIDENTES COLECTIVO	157,44
		24/6/23-24/6/24	SEGURO RESP. CIVIL	332,05
		8/6/23-8/6/24	SEGURO FURGÓN	494,58
		1-31 ENERO 2023	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	461,65
		1-28 FEB. 2023	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	501,19
		1-31 MARZO 2023	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	499,11
		1-30 ABRIL 2023	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	498,59
		1-3 MAYO 2023	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	307,16
		5-31 MAYO 2023	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	472,21
		1-30 JUNIO 2023	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	528,53
		1-31 JULIO 2023	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	524,68
		1-31 AGOSTO 2023	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	528,54
		1-30 SEPT.2023	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	863,39
		1-31 OCT. 2023	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	863,39
		1-30 NOV. 2023	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	863,39
		1-31 DIC. 2023	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	863,39
		1-31 ENERO 2023	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	545,76
		1-28 FEB.2023	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	537,53
		1-31 MARZO 2023	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	303,06
		1-30 ABRIL 2023	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	302,13
		1-31 MAYO 2023	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	304,11
		1-30 JUNIO 2023	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	304,11
		1-31 JULIO 2023	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	302,12
		1-31 AGOSTO 2023	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	300,67
		1-30 SEPT.2023	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	302,12
		1-31 OCT. 2023	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	302,12
		1-30 NOV. 2023	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	302,12
		1-31 DIC. 2023	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	302,12
		1-31 OCT. 2023	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	1.108,07
		1-30 NOV. 2023	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	1.108,07
		1-31 DIC. 2023	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	1.108,07
		1-31 ENERO 2023	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	1.029,43
		1-28 FEB. 2023	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	1.651,72
		1-31 MARZO 2023	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	1.065,47
		1-30 ABRIL 2023	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	1.065,47
		1-31 MAYO 2023	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	1.065,47
			<b>TOTAL</b>	<b>32.213,54</b>

Junto a esta documentación se adjuntan:

- Extractos bancarios acreditativos del pago de las facturas, seguros sociales, IRPF y nóminas.
- Documentos modelos 111 de la Agencia Tributaria de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF del primer, segundo, tercer y cuarto trimestres del año 2023.
- Recibos de liquidación de cotizaciones y relación nominal de trabajadores de los meses de enero a diciembre de 2023, así como extractos bancarios acreditativos de los pagos a la Tesorería General de la Seguridad Social.

En fecha 17/4/2024 (R.M.E. núm. 5287) la Asociación presentó los contratos de trabajo de las trabajadoras:

[REDACTED]

Suponiendo un total presentado de **TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRECE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (32.213.54 €)**

Visto el informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal número 2024-0394 de fecha 30/04/2024 en cuyos apartados CUATRO Y CONCLUSIÓN establecen literal lo siguiente:

**“CUARTO.** - Examinada la documentación presentada, se observa que pueden aceptarse como válidos, por ajustarse al objeto de la subvención y al presupuesto aceptado, las facturas y documentos justificativos que se detallan a continuación:

PROVEEDOR	FACTURA/DOCUMENTO	FECHA/PERIODO	CONCEPTO	IMPORTE	ACEPTADO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
[REDACTED]	[REDACTED]	21/2/2023	AGUA	17,25	5,22	Se acepta sólo el consumo de agua del periodo 1-1-23 a 7-2-23
[REDACTED]	[REDACTED]	21/4/2023	AGUA	16,26	7,37	No se acepta "Alcantarillado" ni "Depuración"
[REDACTED]	[REDACTED]	22/6/2023	AGUA	16,26	7,37	No se acepta "Alcantarillado" ni "Depuración"
[REDACTED]	[REDACTED]	18/8/2023	AGUA	25,14	12,59	No se acepta "Alcantarillado" ni "Depuración"
[REDACTED]	[REDACTED]	19/10/2023	AGUA	15,26	7,46	No se acepta "Alcantarillado" ni "Depuración"
[REDACTED]	[REDACTED]	21/12/2023	AGUA	19,22	9,11	No se acepta "Alcantarillado" ni "Depuración"
[REDACTED]	[REDACTED]	25/01/2023	LUZ	193,97	64,66	Se acepta el periodo de 1/1/23 a 22/1/23
[REDACTED]	[REDACTED]	29/3/2023	LUZ	211,09	211,09	
[REDACTED]	[REDACTED]	29/5/2023	LUZ	183,84	183,84	

		27/7/2023	LUZ	277,23	277,23	
		26/9/2023	LUZ	306,47	306,47	
		29/11/2023	LUZ	217,26	217,26	
		31/1/2023	GESTORÍA	127,05	127,05	
		28/2/2023	GESTORÍA	127,05	127,05	
		31/3/2023	GESTORÍA	147,62	147,62	
		30/4/2023	GESTORÍA	127,05	127,05	
		31/5/2023	GESTORÍA	147,62	147,62	
		30/6/2023	GESTORÍA	147,62	147,62	
		31/7/2023	GESTORÍA	147,62	147,62	
		31/8/2023	GESTORÍA	147,62	147,62	
		30/9/2023	GESTORÍA	147,62	147,62	
		31/10/2023	GESTORÍA	168,19	168,19	
		30/11/2023	GESTORÍA	147,62	147,62	
		31/12/2023	GESTORÍA	127,05	127,05	
		8/3/2023	PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	231,06	0,00	Concepto subvencionable no
		11/4/2023	PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	53,05	0,00	Concepto subvencionable no
		22/6/2023	PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	159,15	0,00	Concepto subvencionable no
		28/7/2023	RENOVACIÓN ISO 9001	907,50	907,50	
		01/01/2023	CUOTA MANT.SISTEMA CALIDAD ISO9001	85,70	85,70	
		01/02/2023	CUOTA MANT.SISTEMA CALIDAD ISO9001	85,70	85,70	
		01/3/2023	CUOTA MANT.SISTEMA CALIDAD ISO9002	85,70	85,70	
		01/4/2023	CUOTA MANT.SISTEMA CALIDAD ISO9003	85,70	85,70	
		1/5/2023	CUOTA MANT.SISTEMA CALIDAD ISO9004	85,70	85,70	
		1/6/2023	CUOTA MANT.SISTEMA CALIDAD ISO9005	85,70	85,70	
		1/7/2023	CUOTA MANT.SISTEMA CALIDAD ISO9006	85,70	85,70	
		1/8/2023	CUOTA MANT.SISTEMA CALIDAD ISO9007	85,70	85,70	
		1/9/2023	CUOTA MANT.SISTEMA CALIDAD ISO9008	85,70	85,70	
		1/10/2023	CUOTA MANT.SISTEMA CALIDAD ISO9009	85,70	85,70	
		1/11/2023	CUOTA MANT.SISTEMA CALIDAD ISO9010	85,70	85,70	
		1/12/2023	CUOTA MANT.SISTEMA CALIDAD ISO9011	85,70	85,70	

		01/01/2023	CUOTA MANT.SISTEMA CALIDAD ISO9012	60,50	85,70	
		01/2/2023	CUOTA MANT.SISTEMA CALIDAD ISO9013	60,50	85,70	
		1/3/2023	CUOTA MANT.SISTEMA CALIDAD ISO9014	60,50	85,70	
		1/4/2023	CUOTA MANT.SISTEMA CALIDAD ISO9015	60,50	85,70	
		1/5/2023	CUOTA MANT.SISTEMA CALIDAD ISO9016	60,50	85,70	
		1/6/2023	CUOTA MANT.SISTEMA CALIDAD ISO9017	60,50	85,70	
		1/7/2023	CUOTA MANT.SISTEMA CALIDAD ISO9018	60,50	85,70	
		1/8/2023	CUOTA MANT.SISTEMA CALIDAD ISO9019	60,50	85,70	
		1/9/2023	CUOTA MANT.SISTEMA CALIDAD ISO9020	60,50	85,70	
		1/10/2023	CUOTA MANT.SISTEMA CALIDAD ISO9021	60,50	85,70	
		1/11/2023	CUOTA MANT.SISTEMA CALIDAD ISO9022	60,50	85,70	
		1/12/2023	CUOTA MANT.SISTEMA CALIDAD ISO9023	60,50	85,70	
		3/4/2023	TASA RECOGIDA RESIDUOS	30,00	0,00	Concepto no subvencionable
		2/10/2023	TASA RECOGIDA RESIDUOS	30,00	0,00	Concepto no subvencionable
		1/11/2023	TASA ENTRADA CARRUAJES	96,16	0,00	Concepto no subvencionable
		2/10/2023	IMPUESTO BIENES INMUEBLES	1.158,62	0,00	Concepto no subvencionable
		13/1/2023	TELÉFONO E INTERNET	108,05	108,05	
		13/2/2023	TELÉFONO E INTERNET	109,34	109,34	
		1/3/2023	TELÉFONO E INTERNET	116,05	116,05	
		1/4/2023	TELÉFONO E INTERNET	116,05	116,05	
		1/5/2023	TELÉFONO E INTERNET	116,05	116,05	
		1/6/2023	TELÉFONO E INTERNET	116,71	116,71	
		1/7/2023	TELÉFONO E INTERNET	117,16	117,16	
		1/8/2023	TELÉFONO E INTERNET	116,05	116,05	
		1/9/2023	TELÉFONO E INTERNET	116,05	116,05	
		1/10/2023	TELÉFONO E INTERNET	116,05	116,05	
		1/11/2023	TELÉFONO E INTERNET	116,05	116,05	
		6/2/22-6/2/23	SEGURO MULTIRRIESGO	150,20	14,81	Se acepta el periodo de 1/1/23 a 6/2/23
		17/3/22-17/3/23	SEGURO ACCIDENTES COLECTIVO	170,76	35,09	Se acepta el periodo de 1/1/23 a 17/3/23

		8/6/22-8/6/23	SEGURO FURGÓN	465,71	201,59	Se acepta el periodo de 1/1/23 a 8/6/23
		24/6/22-26/6/23	SEGURO RESP. CIVIL	304,63	145,22	Se acepta el periodo de 1/1/23 a 26/6/23
		6/2/23-6/2/24	SEGURO MULTIRRIESGO	160,68	144,39	Se acepta el periodo de 6/2/23 a 31/12/23
		17/3/23-17/3/24	SEGURO ACCIDENTES COLECTIVO	157,44	124,66	Se acepta el periodo de 17/3/23 a 31/12/23
		24/6/23-24/6/24	SEGURO RESP. CIVIL	332,05	172,85	Se acepta el periodo de 24/6/23 a 31/12/23
		8/6/23-8/6/24	SEGURO FURGÓN	494,58	279,13	Se acepta el periodo de 8/6/23 a 31/12/23
		1-31 ENERO 2023	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	461,65	461,65	
		1-28 FEBRERO 2023	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	501,19	501,91	
		1-31 MARZO 2023	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	499,11	499,11	
		1-30 ABRIL 2023	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	498,59	498,59	
		1-3 MAYO 2023	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	307,16	307,16	
		5-31 MAYO 2023	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	472,21	472,21	
		1-30 JUNIO 2023	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	528,53	528,53	
		1-31 JULIO 2023	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	524,68	524,68	
		1-31 AGOSTO 2023	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	528,54	528,54	
		1-30 SEPT.2023	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	863,39	863,39	
		1-31 OCT. 2023	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	863,39	863,39	
		1-30 NOV. 2023	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	863,39	863,39	
		1-31 DIC. 2023	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	863,39	863,39	
		1-31 ENERO 2023	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	545,76	545,76	
		1-28 FEBRERO 2023	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	537,53	437,53	
		1-31 MARZO 2023	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	303,06	303,06	
		1-30 ABRIL 2023	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	302,13	302,13	
		1-31 MAYO 2023	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	304,11	304,11	
		1-30 JUNIO 2023	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	304,11	304,11	
		1-31 JULIO 2023	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	302,12	302,12	
		1-31 AGOSTO 2023	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	300,67	300,67	
		1-30 SEPT.2023	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	302,12	302,12	
		1-31 OCT. 2023	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	302,12	302,12	
		1-30 NOV. 2023	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	302,12	302,12	
		1-31 DIC. 2023	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	302,12	302,12	
		1-31 OCT. 2023	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	1.108,07	1.108,07	
		1-30 NOV. 2023	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	1.108,07	1.108,07	
		1-31 DIC. 2023	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	1.108,07	1.108,07	
		1-31 ENERO 2023	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	1.029,43	1.029,43	
		1-28 FEBRERO 2023	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	1.651,72	1.651,72	
		1-31 MARZO 2023	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	1.065,47	1.065,47	
		1-30 ABRIL 2023	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	1.065,47	1.065,47	
		1-31 MAYO 2023	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	1.065,47	1.065,47	

				32.213,54	29.350,73	
--	--	--	--	-----------	-----------	--

Suponiendo un total aceptado de **VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (29.350,73 €)**.

### CONCLUSIÓN

Fiscalizada la documentación anterior, se informa **FAVORABLEMENTE** la cuenta justificativa por importe de **VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (29.350,73 €)** de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DE ROTA, con CIF núm. [REDACTED], en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de diciembre de 2023, al punto 6º.2 de urgencias y posterior Convenio de la misma fecha, para sufragar los **GASTOS CORRIENTES DE LA SEDE, ACTIVIDADES, TRANSPORTE Y ATENCIÓN PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA ASOCIACIÓN**.

Por esta Delegación de Participación Ciudadana se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la cuenta justificativa por importe de **VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (29.350,73 €)**, suponiendo una subvención final de **DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €)**, de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DE ROTA, con CIF núm. [REDACTED], en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de diciembre de 2023, al punto 6º.2 de urgencias y posterior Convenio de la misma fecha, para sufragar los **GASTOS CORRIENTES DE LA SEDE, ACTIVIDADES, TRANSPORTE Y ATENCIÓN PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA ASOCIACIÓN** .

**SEGUNDO.-** Notificar al interesado la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio resolverá lo que estime más oportuno."

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

**PUNTO 7º.- URGENCIAS.**

No se somete a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno ningún asunto en el punto de urgencias.

**PUNTO 8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formula ningún ruego ni pregunta.

**PUNTO 9º.- ASISTENCIA AL SR. ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.**

No se somete a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local ningún asunto en el punto de asistencia al Sr. Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las trece horas y cincuenta y dos minutos del día expresado al inicio, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Vicesecretaria General, certifico, con el visado del señor Alcalde-Presidente.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE  
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN